

NUMERO 144.

GUZMAN MANUEL DIAZ de. Abril 14-1928. Estudio hecho sobre las disposiciones que autorizan los descuentos a los sueldos del C.Secretario Particular de la Presidencia, de conformidad con la Ley de Pensiones Civiles de Retiro.



MEMORANDUM.

Marzo 14 de 1928.

Al C. Secretario Particular
del C. Presidente de la República.

Presente.

Hecha con minuciosidad la revisión de la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro, de 12 de agosto de 1925, no encontré un sólo artículo o fracción que se refiriera a descuentos del C. Secretario Particular del C. Presidente de la República.

Juzgo necesario, salvo mejor parecer, que usted conozca lo que en seguida consigno:

Artículo 4.- El Presidente de la República, los Secretarios y Subsecretarios del Despacho, los Gobernadores del Distrito y Territorios Federales, los Jefes de los Departamentos Administrativos, los Ministros de la Suprema Corte, los magistrados de circuito, los jueces de distrito, los magistrados y los Jueces de primera instancia del Distrito y Territorios Federales y cualesquier otros funcionarios legalmente inamovibles, no quedarán sujetos a los preceptos de esta ley; pero podrán gozar de sus beneficios sometiéndose voluntariamente al descuento respectivo y en tal caso, además de sus servicios anteriores a la vigencia de esta ley, se les computará todo el tiempo que hubieren sufrido el descuento.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley no se hará distinción entre funcionarios y empleados, quedando equiparados todos, inclusive los profesores, en las disposiciones relativas, aun cuando en ellas sólo se use el nombre de funcionarios o el de empleados.

" En este precepto se hace notar que existe cierta diferencia entre el funcionario y el empleado, pues si no fuera así no se mencionara "funcionarios" y "empleados".

Artículo 17.- Para calcular la pensión a que tengan derecho los funcionarios, sólo se tomarán en cuenta el sueldo o sueldos que tengan asignados y en ningún caso las cantidades por gastos de representación, sobresueldos, gratificaciones, comisiones o remuneración especial o extraordinaria, ni el importe de los alimentos a cuya ministración tengan derecho.

"Como "GASTOS DE REPRESENTACION" sólo la tienen los Secretarios de Estado, Subsecretarios y Personal Superior, comprendiendo en éste Secretarios Particulares y Oficiales Mayores resulta que, haciendo las excepciones del artículo 4º., quedan gravados con el descuento los sueldos del personal superior."

Artículo 46.- El funcionario que se separe de su empleo, sea cual fuere la causa, tendrá derecho, a su elección:

I.- A que se le devuelvan, sin intereses, los descuentos

que se le hubieren hecho conforme a la fracción I. del --
art. 48.

II.- A dejar como depósito en el Fondo de Pensiones --
los descuentos que se le hubieren hecho conforme a la frac-
ción I. del artículo 48.. Estos depósitos ganarán el inte-
rés que la Junta Directiva determine, por medio de acuerdos
generales, y sólo serán reembolsables, a plazo fijo, no in-
ferior a seis meses, que podrán reñovarse libremente.etc.

CONCLUSION: -- Con fundamento en lo anteriormente expues-
to, tengo la certidumbre, salvo mejor opinión, que los suel-
dos del C. Secretario Particular del C. Presidente de la Re-
pública, deben quedar gravados con los descuentos fijados --
en la fracción I del artículo 48 de la referida Ley de Pen-
siones Civiles de Retiro.

Respetuosamente.

El Oficial Tercero.

M.D. del Guano

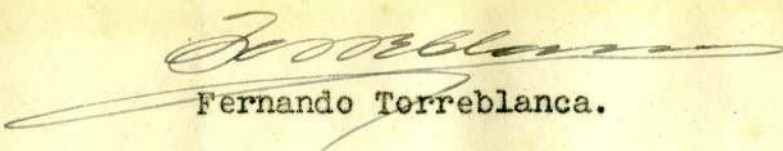
3

Ciudadano Secretario de
Hacienda y Crédito Público.
Departamento de Crédito.
Presente.

Habiendo dejado de prestar servicios como Funcionario Público Federal, solicité de la Dirección General de Pensiones Civiles de Retiro la devolución del total importe de los descuentos que sufrí, de acuerdo con la ley respectiva.

La Dirección de Pensiones se sirvió manifestarme que no podía devolverme la totalidad de esos descuentos en virtud de que parte de ellos no le habían sido entregados por el pagador respectivo.

Como considero que la circunstancia en que se funda la Dirección de Pensiones para no hacer la devolución de las cantidades que me fueron descontadas, en nada puede afectar el derecho que tengo a que tal devolución se me haga, atentamente suplico a usted, Ciudadano Secretario, se sirva ordenar a la Dirección de Pensiones me sea devuelta la totalidad de los descuentos que sufrí.


Fernando Torreblanca.



24

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA, ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 .- DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS.
por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 10 de SEPTIEMBRE de 1927

APLICACION:

1/4 decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 450.00



5

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA.-

ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 .. DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS. -----

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 20 de septiembre de 1927

APLICACION:

2/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 450.00

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.



6

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 - DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS. -

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 30 de septiembre de 1927
APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

3/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 450.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.-

ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 - DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS.-

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 10 de octubre de 1927

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

1/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

[Handwritten signature in red ink]

PERCEPCION:

\$ 450.00



8

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

..... ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 - DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 20 de octubre de 1927

APLICACION:

2/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 450.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.- ha enterado la cantidad de

\$ 17.82 .- **DIEZ Y SIETE PESOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS.-**

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 31 de octubre de 1927

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

3/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 495.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 .- **DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS.-**
por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 10 de noviembre de 1927

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

1/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 450.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 .. DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS.-

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 20 de noviembre de 1927

APLICACION:

2/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 450.00



19

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA.

..... ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 - DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS.-
por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 30 de noviembre de 1927

APLICACION:

3/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 450.00



13

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de

\$ 16.20 - DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 10 de diciembre de 1927

APLICACION:

1/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 450.00



1A

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBINACA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.- ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 - DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS.-
por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 20 de diciembre de 1927

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

2/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 450.00



15

El suscrito PAGADOR hace constar que el

C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de

\$ 17.82. - DIEZ Y SIETE PESOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS. -

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 31 de diciembre de 1927

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

3/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 495.00



16

El suscrito PAGADOR hace constar que el
c. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA, ha enterado la cantidad de

\$ 16.20 . - DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 10 de ENERO de 1928

APLICACION:

1/A decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 450.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 - DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 20 de enero de 1928

APLICACION:

2/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 450.00



18

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.
ha enterado la cantidad de
\$ 17.82 . - DIEZ Y SIETE PESOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS
por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 31 de enero de 1928

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

3/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 495.00



19

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.
..... ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 . - DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 10 de febrero de 1928

APLICACION:

1/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 450.00



20

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

ha enterado la cantidad de
\$ 16.20 . - DIEZ Y SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS. -

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 20 de febrero de 1928

APLICACION:

2/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 450.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de

\$ 14.58 - CATORCE PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS.-

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 28 de febrero de 1928

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

3/a decena.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 405.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

ha enterado la cantidad de
\$ 24.30 .- **VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.**

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 15 de marzo de 192⁸

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

1^o al 15 de enero.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 675.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

..... ha enterado la cantidad de
\$ 25.92 - VEINTICINCO PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS.-

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 31 de marzo de 1928

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

16 al 31 ~~XXXXXX~~.
30 años de edad.
3.50 % CUOTA.

[Handwritten signature in red ink]

PERCEPCION:

\$ 720.00



24

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA.

ha enterado la cantidad de

\$ 24.30 - VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.-

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 15 de abril de 1928

APLICACION:

1º al 15 ~~de marzo~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 675.00

25



El suscrito PAGADOR hace constar que el
 C. FERNANDO TORREBLANCA. SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de
\$ 24.30 .- (VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.-
 por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
 Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 30 de abril de 1928

APLICACION:

16 al 30 ~~de veint~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 675.00



26

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

ha enterado la cantidad de
\$ 24.30 - **VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.**-

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 15 de mayo de 192 8

APLICACION:

1° al 15 ~~de~~ años de edad.
30
3.30 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 675.00



27

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

..... ha enterado la cantidad de

\$ 25.92 - VEINTICINCO PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 31 de mayo de 1928

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

16 al 31 ~~de mayo~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 720.00



28

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de

\$ 24.30 - VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 15 de junio de 1928

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

1° al 15 ~~de~~ enero.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 675.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA, ha enterado la cantidad de

\$ 24.30 - VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 30 de junio de 1928

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

15 al 30 ~~de~~ años de edad.
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

[Handwritten signature in red ink]

PERCEPCION:

\$ 675.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de
\$ 24.30 . - VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS. -
por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 15 de julio de 1928

APLICACION:

1º al 15 ~~de edad~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 675.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

ha enterado la cantidad de
\$ 25.92 .- VEINTICINCO PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS.-

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 31 de julio de 1928

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

16 al 31 ~~de edad~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 720.00



132

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de
\$ 24.30 - VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.-
por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 15 de agosto de 1928

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

1 al 15 ~~XXXXXXXX~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 675.00



33

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

ha enterado la cantidad de
\$ 25.92 - **VEINTICINCO PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS.**

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 31 de agosto de 1928

APLICACION:

16 al 31 ~~de~~ ~~enero~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 720.00



34

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de

\$ 24.30 - VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 15 de septiembre de 1928

APLICACION:

1 al 15 ~~de agosto~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 675.00



33

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de
\$ 24.30 - VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.
por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 30 de septiembre de 1928

APLICACION:

16 al 30 ~~de edad.~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 675.00



30

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de

\$ 24.30 - VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 15 de octubre de 1928

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

1 al 15 ~~XXXXXX~~
30 ~~XXXXXX~~ años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 675.00



37

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de

\$ 25.92 - VEINTICINCO PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 31 de octubre de 1928

APLICACION:

16 al 31 ~~de~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 720.00



38

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

ha enterado la cantidad de
\$ 24.30 - VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 15 de noviembre de 192⁸

APLICACION:

1 al 15 ~~de 1925~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 675.00

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de

\$ 24.30 . - VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 30 de noviembre de 1928

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

16 al 30 ~~de 1928~~
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 675.00



El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

ha enterado la cantidad de
\$ 24.30 - VEINTICUATRO PESOS TREINTA CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 15 de diciembre de 192

APLICACION:

1 al 15 de
30 años de edad.
3.60 % CUOTA.

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

PERCEPCION:

\$ 675.00

[Handwritten signature in red ink]



41

El suscrito PAGADOR hace constar que el
C. FERNANDO TORREBLANCA, SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA. ha enterado la cantidad de

\$ 25.92 - VEINTICINCO PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

por concepto de Impuesto creado por decreto de 12 de agosto de 1925,
Ley de Pensiones Civiles de Retiro.

México, D. F., a 31 de diciembre de 1928

APLICACION:

El Pagador del Poder Ejecutivo de la Nación.

16 al 31 ~~de enero~~.
30 años de edad.
3.00 % CUOTA.

PERCEPCION:

\$ 720.00